

CUENTA DE COBRO N°1 DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

NIT.890.102.018-1

DEBE A:

ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ

C.C 1.102.849.121 de Sincelejo, Sucre

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$4.075.000)

Por concepto del **PRIMER** pago del contrato No. **CD-05-2025-7563** cuyo objeto es:
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, correspondiente al **31 de octubre de 2025**.

Favor consignar a la cuenta de ahorro **No. 24118421953 del Banco Caja Social**.

Atentamente,

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a small flourish.

ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ

C.C 1.102.849.121 de Sincelejo, Sucre

Informe de Actividades de Contrato de Prestación de Servicio

1. DATOS GENERALES

No. De Contrato CD-05-2025-7563

Plazo de Ejecución - Desde: 21/10/2025 - Hasta: 31/12/2024

Nombre y Apellido del Contratista: ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ

No. Documento de Identificación: C.C 1.102.849.121 de Sincelejo, Sucre

Periodo: correspondiente al periodo del 31 de octubre de 2025

No. de Pago: 01/03

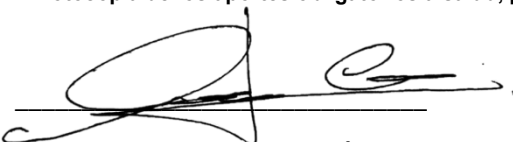
2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones	Producto
Proyectar y realizar seguimiento de las actuaciones administrativas adelantadas en el despacho de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla en el desarrollo de las funciones.	Proyecté y realicé seguimiento a las actuaciones administrativas del Despacho de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, elaborando y revisando actos administrativos, comunicaciones y demás documentos de gestión, garantizando la adecuada fundamentación jurídica y el desarrollo eficiente de los procesos administrativos.
Proyectar y realizar revisión legal de los distintos actos administrativos expedidos por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, o el agotamiento de las vías gubernativas iniciados o promovidos ante dicha Secretaría con ocasión de las funciones asignadas al secretario Distrital de Educación.	Proyecté y revisé los actos administrativos expedidos por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, asegurando su coherencia jurídica y acompañando los trámites relacionados con el agotamiento de las vías gubernativas, para garantizar decisiones sólidas y debidamente fundamentadas.
Asistir a las diferentes reuniones, juntas y/o comités relacionados con el objeto contractual, solicitadas por la secretaria Distrital de Educación	Asistí y atendí las convocatorias realizadas por la Secretaría Distrital de Educación, participando activamente en el análisis de asuntos administrativos y jurídicos pertinentes relacionados con el objeto contractual, con el fin de apoyar la toma de decisiones y el seguimiento de las acciones institucionales.
Asesorar en la proyección de los informes, respuestas y descargos ante los diferentes despachos judiciales de los requerimientos judiciales, acciones de tutela y/o medidas expedidas y recibidas por la secretaria distrital de educación.	Asesoré en la proyección de informes, respuestas y descargos requeridos por los diferentes despachos judiciales, atendiendo los requerimientos y medidas emitidos o recibidos por la Secretaría Distrital de Educación, garantizando la oportunidad, coherencia y solidez jurídica de las actuaciones institucionales.
Asesorar en la revisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de usuarios externos e internos de forma oportuna y de calidad.	Brindé apoyo técnico y jurídico en la revisión de respuestas elaboradas por la Secretaría Distrital de Educación, verificando su fundamento normativo, coherencia y oportunidad en la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los usuarios.

Anexos

1. Formato de Interventoría para firmado por el Supervisor

2. Fotocopia de los aportes obligatorios a salud, pensión y ARL del periodo, según las obligaciones del contrato.



ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ

Contratista

C.C 1.102.849.121 de Sincelejo, Sucre

Señor:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Ciudad

Ref: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.849.121 expedida en Sincelejo-Sucre, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”.**

(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

SI ()

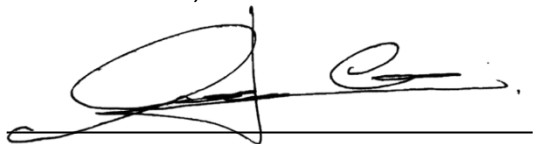
NO (X)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E. Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023 emitido por las respectiva entidad financiera)	NO APLICA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).	NO APLICA	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO APLICA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	NO APLICA	
Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	APLICA	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	APLICA	
Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	APLICA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

Cordialmente,



ANDRES FELIPE CAICEDO SARÁ

C.C. N° 1.102.849.121 expedida en Sincelejo-Sucre



BQUILLA, Noviembre 05 de 2025

Señor:
CAICEDO SARA ANDRES FELIPE
CC. 1102849121
CR 3 SUR 91 54 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 24 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
CAICEDO SARA ANDRES FELIPE	1102849121	C	Sep-24-2019	54	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
RODRIGUEZ HERRERA VIVIANA JANETH	55221574	C	Sep-12-2023	0	0	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna
CAICEDO RODRIGUEZ THALIA SOFIA	1042272334	R	Dic-9-2019	54	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ANDRES FELIPE CAICEDO SARA	1102849121	Trabajador Independiente	CERRADO
ANDRES FELIPE CAICEDO SARA	1102849121	Trabajador Independiente	CERRADO
ANDRES FELIPE CAICEDO SARA	1102849121	Trabajador Independiente	CERRADO
ANDRES FELIPE CAICEDO SARA	1102849121	Trabajador Independiente	VIGENTE
FUNDACION DASEIN	1102849121	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE CAICEDO SARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.849.121**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 05 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.